

EMPRESA DE ENI – SAIPEM, PETREX SA, DESPIDE A 40 TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN PERÚ

La transnacional italiana ENI opera en el Perú vía su empresa SAIPEM. ENI tiene el 43% de Saipem (junto a Capital Research and Management Company con el 5,25%, y a GE Asset Management Inc con el 3.16%, el resto se lista en la bolsa de Milán)

Saipem es la titular de 99,99% de PETREX SA, una empresa con sede en Iquitos que lleva a cabo actividades de perforación en la región amazónica (Iquitos) y en la costa norte de Perú (Talara) brindando servicios de extracción y limpieza de pozos petroleros y de gas. En septiembre de 2006, Saipem, en un joint venture junto a otros asociados, se adjudicó un contrato para el desarrollo de instalaciones para exportar por el mar, relacionadas con el proyecto de la planta de licuefacción de gas natural Pampa Melchorita, situado a 200 kilómetros al sur de Lima. El contrato incluyó la ingeniería, adquisición y construcción de 1350 metros de ducto, instalaciones de carga LNG y de atraque, rompeolas y un canal de 800 metros.



Movilización de Protesta del Sindicato en Iquitos

Administración de PETREX dilata procesos de negociación colectiva desde 2005, y viola Pacto Global de la ONU y código de conducta de ENI.

Según el Sindicato de Trabajadores de Campo Petrex y Afines – Sitracamp, la transnacional ENI ha despedido a 40 trabajadores sindicalizados. Además, en la negociación colectiva la empresa ha dilatado innecesariamente la solución al pliego de reclamos, poniendo obstáculos y actuando de mala fe. Una muestra de ello es que desde la negociación colectiva del año 2005 la empresa no cumple con lo dispuesto en la Ley de Relaciones Colectivas al no entregar al Sindicato la información económica y financiera necesaria para la elaboración del pliego de reclamos y su debida sustentación.

Esta situación motivó al Sindicato a realizar una huelga general indefinida en agosto del 2008, que se inició el día 26 y que fue acatada por los trabajadores en forma masiva pero pacífica y además contó con el apoyo y acogida del pueblo de Iquitos y del movimiento sindical de la zona. Pese a esto la Autoridad de trabajo declaró improcedente la medida de fuerza, lo que motivo que el Sindicato tuviera que disponer el levantamiento de la huelga.

La empresa en clara represalia antisindical cursó carta notarial de preaviso de despido a 40 trabajadores sindicalizados, imputándoles como falta grave el haber incurrido en supuestos actos de violencia. La empresa acusó a los trabajadores afiliados de tomar las instalaciones de Dorias, impedir el ingreso del personal y haber tomado de manera violenta la plataforma de trabajo, sin tener pruebas de ello. El sindicato y los trabajadores rechazaron dichas imputaciones a pesar de lo cuál la empresa despidió a todos los trabajadores involucrados.

Por otro lado el Sindicato denuncia que las autoridades del Ministerio de Trabajo de la Región Iquitos actúan en forma arbitraria favoreciendo a las empresas. En el caso de la negociación colectiva ha declarado sin fundamento la procedencia de la huelga, atentado también contra este derecho fundamental.

ACUERDO GLOBAL SINDICAL

En el año 2002 la Federación Internacional de Sindicatos de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas – ICEM y el Grupo ENI suscribieron un ACUERDO SOBRE LAS RELACIONES INDUSTRIALES A NIVEL TRANSNACIONAL Y SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA, en el cual se señala expresamente que *“Eni y sus sociedades reconocen los principios guía de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” de las Naciones Unidas y de las Convenciones fundamentales del ILO y declaran que quieren actuar activamente para que se apliquen en el ámbito de las actividades realizadas. En concreto destacan:*

- el derecho de asociación y de negociación (Convenciones ILO n. 87 y 98). Todos los trabajadores tienen derecho de adherir a las organizaciones sindicales que ellos elijan y de gozar de los derechos sindicales fundamentales; (...).”

El acuerdo señala también lo siguiente:

- *“**Ética de los negocios...**Todas las actividades de Eni, dondequiera en el mundo, deben realizarse en un cuadro de honestidad, integridad y acatamiento de las leyes.*
- ***Respeto de los stakeholders ...** ENI entiende respetar a todos los stakeholders (empleados, shareholders, clientes, proveedores, comunidades, partners comerciales y financieros, instituciones, organizaciones cívicas, asociaciones de categoría, delegaciones sindicales...) con los que interacciona en el desarrollo de las propias actividades de negocios, en la convicción que ellos representen un asset importante de la Compañía.*
- ***Tutela de los trabajadores y pares oportunidades...**Eni respeta los cánones del derecho laboral universalmente aceptados y los “core labour standards” contemplados en las Convenciones fundamentales del ILO; por tanto, garantiza la libertad de asociación sindical y el derecho de contratación colectiva, repudia toda forma de trabajo forzado, de trabajo infantil y toda forma de discriminación. (...).”*

Además cabe señalar que el Grupo ENI en el año 2001 se adscribió a los principios del **Global Compact** lo que incluye el respeto a la Libertad Sindical y además tiene un Código de Conducta Corporativo donde se señala respecto a los trabajadores que:

“Eni si impegna a offrire, nel pieno rispetto della normativa di legge e contrattuale in materia, a tutti i lavoratori le medesime opportunità di lavoro, facendo in modo che tutti possano godere di un trattamento normativo e retributivo equo basato esclusivamente su criteri di merito e di competenza, senza discriminazione alcuna. Le funzioni competente devono:

- *adottare in ogni caso criteri di merito e di competenza (e comunque strettamente professionali) per qualunque decisione relativa alle risorse umane;*
- *provvedere in ogni caso a selezionare, assumere, formare, retribuire e gestire le risorse umane senza discriminazione alcuna;*
- *creare un ambiente di lavoro nel quale caratteristiche od orientamenti personali non possano dare luogo a discriminazioni e in grado di promuovere la serenità di tutte le Persone di Eni”.*

LA CONDUCTA Y LAS PRÁCTICAS QUE DESARROLLA PETREX COMO SUBSIDIARIA DEL GRUPO ENI CONTRADICEN ESTOS COMPROMISOS Y EMPAÑAN GRAVEMENTE LA IMAGEN DE LA EMPRESA A NIVEL GLOBAL.

Si desea ver el "Acuerdo Global Sindical de ENI" presione aquí.

<http://www.icem.org/index.php?id=102&la=ES&doc=1222>

Si desea ver el "Código de Conducta de ENI" presione aquí.

http://www.eni.it/en_IT/sustainability/governance-ethics/code/code.shtml

Si desea ver su "Informe de Responsabilidad Social Corporativa 2007" presione aquí.

http://www.eni.it/en_IT/company/corporate-governance/eni-code-conduct/eni-code-conduct.shtml

Envíen sus cartas expresando su opinión y solidaridad a:

ENI

Roberto Poli, Chairman

Paolo Scaroni, CEO

Raffaella Leone - Executive Assistant to the CEO

Web: www.eni.it

E-mail: organismo_di_vigilanza@eni.it

E-mail: marco.stampa@eni.it

Petrex S.A.

Gerente General: Luciano Furini Caleffi

Las Camelias 585, San Isidro - Lima 27

tel. (0051) 14 2215050

Fax. (1) 442-4146 – (1) 222-5644

Web: www.petrex.com.pe

E-mail: erika.baldassari@petrex.com.pe

CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ (CGTP)

Secretario General: Mario Huamán Rivera

Secretario Nacional de Defensa: Luis Isarra Delgado

Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima 1 - Perú

Teléfonos: 431 4738 - 424 2357

E-mail: jchahua@cgtp.org.pe

Página Web: www.cgtp.org.pe

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Ministro: Jorge Villasante

Despacho Ministerial

Av. Salaverry No. 655, Jesús María, Lima 11, Perú

Central Telefónica: 433-2512

Telefax 433-2211

Email: webmaster@mintra.gob.pe

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Presidente: Eguren Neuenschwander, Juan Carlos

Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n, Lima 1- Perú

E-mail: jeguren@congreso.gob.pe

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Presidente: Beatriz Merino Lucero

Dirección: Jr Ucayali N° 388 - Lima 01 - Perú

Línea Gratuita: 0800-15170

E-mail: webmaster@defensoria.gob.pe

COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presidente: Saldaña Tovar, José

Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n, Lima 1- Perú

Email: jsaldana@congreso.gob.pe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dirección: Palacio Legislativo - Plaza Bolívar - Av.

Abancay s/n, LIMA 1

Teléfono: 311-7777 Fax: 311-7402

Página Web: www.congreso.gob.pe

PODER JUDICIAL

Presidente: Dr. Francisco A. Távora Córdova

Dirección: Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia. LIMA - LIMA PERU

Página Web: www.pj.gob.pe

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección: Av. 28 de Julio N° 878, Miraflores, LIMA

Teléfono: 610-9800 Fax: 444-9168

Página Web: www.pcm.gob.pe